



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



H.OJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: DIR/004/262/2017	FECHA: 4 DE MAYO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-93/RP/2017/117		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA S.C.		FACTURAR A NOMBRE DE:			
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			
R.F.C.: CFC9803032Q2		DOMICILIO: OTUMBA 606, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040			
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE PINO SUAREZ No. 203, 2o PISO, SANTA ANA TLAPALTILIAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50160.		R.F.C.: SMD969716K32			
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AUDITORIA DEL 3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2016	SERVICIO	1.00	70,000.00	70,000.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE AUDITORIA DEL 3% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2016. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE COMPRA: DIR/004/262/2017 DEL 28 DE ABRIL DEL 2017 *** PARTIDA 3311 - ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS		SUBTOTAL			\$70,000.00
		I.V.A. 16%			\$11,200.00
		TOTAL			\$81,200.00
OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MIN.					

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,665, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila. II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 66, 67, 68, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLASULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar para EL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se establece en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios adjudicados, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación del servicio se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de la factura; no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, ni se otorgará anticipo AL "PRESTADOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será de hasta 90 días hábiles posteriores a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA